



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad

Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad.

Resolución con número y fecha al margen

Expediente nº: Gestiona 26549/2021

Procedimiento: Orden de ejecución

DECRETO:

Atendiendo a las incidencias detectadas debido a la caída de piedras en acceso a la Playa del Bollullo, El Rincón, de este municipio,

Y resultando que este miércoles 30 de diciembre de 2021 se ha tenido conocimiento de la caída de piedras de grandes dimensiones en los accesos a la Playa del Bollullo, El Rincón, y con el consiguiente peligro para la seguridad de las personas, tales como se muestran en la siguiente fotografía.



Conforme a ello y en concordancia con el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que viene en señalar que el Alcalde podrá ***"Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno"***;

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Clausurar el acceso a la playa del Bollullo, **como medidas preventivas, desde las 17:00 horas del presente día 30 de diciembre de 2021** hasta tanto sea valorada la situación de seguridad en la playa detectada y se emita un nuevo informe técnico relativos a las medidas a adoptar y la ejecución, si fuera procedente, de las obras necesarias para el restablecimiento de la seguridad.

Por tanto, que totalmente prohibido el acceso y la estancia en la playa por cualquier medio.

SEGUNDO.- Las actuaciones oportunas para realizar el desalojo y cierre de la Playa del Bollullo se realizarán bajo la supervisión y orden de la Policía Local con la colaboración del personal de Socorrismo del Ayuntamiento.

TERCERO: Habilitar y disponer de las gestiones que se precisen para la instalación de vallas, cuerdas, cintas u otros elementos que delimiten perimetralmente la playa y sus accesos para garantizar que éstas no se utilicen en el período de cierre establecido.

CUARTO: Publicar la presente resolución en la web municipal, así como en el Tablón electrónico municipal a los efectos oportunos, de conformidad al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

